

//vera, 24 de julio de 2023

Resolución N° 2748/23

VISTO: El llamado a Licitación Pública N°05/23 para la contratación de servicios de sereno y portería.

RESULTANDO: I) Que se recibieron cuatro ofertas de las empresas: Lima Suarez Juan Carlos; Sevicol SA; Deskin SA .

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de fecha 06 de julio de 2023 , luego de efectuar los controles formales y de cumplimiento de los requisitos por parte de las empresas, procedió a la evaluación de las mismas conforme lo dispone la clausula 7 del Pliego, resultando mejor calificada la oferta de la empresa Deskin SA, por lo que se sugiere se adjudique el llamado a dicha empresa.

III) Que se confirió vista a los oferentes y ninguna de las empresas formuló observaciones a lo sugerido por dicha Comisión ni a lo actuado hasta la fecha por la Administración.

CONSIDERANDO: Que el Ejecutivo comparte lo informado por la Comisión en todos sus términos, por lo que corresponde dictar resolución en consecuencia.

ATENTO: A ello, y a las facultades que le confiere la Constitución de la República;

El Intendente de Rivera

R E S U E L V E:

1º) ADJUDÍCASE la LICITACIÓN PÚBLICA N°05/23, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para la contratación de los servicios de sereno y portería a la empresa Deskin S.A. (nombre fantasía Black Star) RUT 216338930018, los ítems correspondientes a horas de guardias y por los siguientes valores:

- Horas persona **Diurna** SIN porte de arma al precio: \$ 326,55 (pesos uruguayos trescientos veintiseis con 55/100) IVA incluido
- Horas persona **Diurna** CON porte de arma al precio: \$ 346,55 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y seis con 55/100) IVA incluido

- Horas persona **Nocturna** SIN porte de arma al precio: \$ 371,47 (pesos uruguayos trescientos setenta y uno con 47/100) IVA incluido
- Horas persona **Nocturna** CON porte de arma al precio: \$ 371,47 (pesos uruguayos trescientos setenta y uno con 47/100) IVA incluido

Se estima el tope a asignar en forma mensual en 7.500 horas, pero sin la obligación de la IDR de contratar hasta dicho tope y por el plazo hasta el final de la presente Administración.

2º) Remítase estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención previo cumplimiento de la agregación del informe de rubro al cual se imputará y disponibilidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N°27 de 22/5/58

3º) Vuelto notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme, se realice la suscripción del contrato correspondiente, previa presentación de las garantías que correspondan de acuerdo al pliego .-